

Auto interlocutorio	V-471
Radicado	05266 40 03 002 2020 00527 00
Proceso	Ejecutivo Singular – Menor cuantía.
Demandante (s)	Banco Scotiabank Colpatria
Demandado (s)	Ana Patricia Ospina Ospina
Tema y subtemas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Considerando que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Scotiabank Colpatria S.A. en contra Ana Patricia Ospina Ospina, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de \$73'645.993.24=, por concepto de capital del pagaré 52518274544-5520740188554084
- b) Intereses moratorios causados desde el 30 de noviembre de 2019, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa equivalente a la una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Se reconoce personería jurídica a la abogada Ninfa Margarita Grecco Verjel para que actúe en representación de la parte actora en el presente proceso.

Cuarto: Se le ordena a la parte demandante que el título-valor objeto de la presente ejecución (pagaré), deberá mantenerlo bajo su custodia, y solo debe allegarse al Despacho cuando le sea requerido.

NOTIFÍQUESE

L.L

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO Juez